

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2837	VIERNES, 2 DE MAYO DE 1947.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 203.191

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a 11.30 horas

**PODER EJECUTIVO**  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
E INTERINAMENTE DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.  
**Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO**  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780  
DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14, de 1908).

### TARIFAS GENERALES

#### Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$	0.10
" atrasado dentro del mes .....	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta .....	"	0.50
" " 1 año .....	"	1.—
" " de más de 1 año .....	"	1.—
Suscripción mensual .....	"	2.30
" trimestral .....	"	6.50
" semestral .....	"	12.70
" anual .....	"	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 

1° Si ocupa menos de 1/4 pág. ....	\$	7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. ....	"	12.—
3° " " 1/2 " " 1 " .....	"	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	"	0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	"	0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	"	0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	"	0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig. . . . .	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig. . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras. . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>	
Nº 4129 de Abril 29 de 1947 — Liquidación una partida a favor de Tesorería de la Cárcel, . . . . .	4
" 4130 " " " " — (A. M.) Prohíbe a los funcionarios de Asesoría Jurídica del Estado y otros intervenir como apoderados en la defensa en juicios seguidos contra la Provincia, . . . . .	4
" 4131 " " " " — Adjudica un trabajo de imprenta a Talleres Gráficos "San Martín", . . . . .	4 al 5
" 4132 " " " " — Modifica la designación de un empleado del Registro Civil, . . . . .	5
" 4134 " " " " — Reconoce servicios prestados por una empleada, . . . . .	5
" 4135 " " " " — Designa dos empleados para dos reparticiones, . . . . .	5
" 4136 " " " " — Modifica la designación de dos empleados policiales, . . . . .	5
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>	
Nº 66 de Abril 29 de 1947 — Autoriza a J. de Policía a efectuar un llamado a licitación, . . . . .	5
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O PUBLICA:</b>	
Nº 4120 de Abril 29 de 1947 — (A. M.) Autoriza la compra de una máquina de sumar, . . . . .	5 al 6
" 4121 " " " " — Aprueba la recepción provisoria de una obra pública y autoriza la devolución de un depósito en garantía, . . . . .	6
" 4122 " " " " — Adjudica la provisión de varios elementos, . . . . .	6
" 4123 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado, . . . . .	6
" 4124 " " " " — Liquidación una partida para la ejecución de un trabajo, . . . . .	6
" 4133 " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado, . . . . .	6 al 7
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
Nº 294 de Abril 29 de 1947 — Anula una patente de negocio de almacén, . . . . .	7
" 295 " " " " — Anula patentes de un taller de escultura, . . . . .	7
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>	
Nº 4125 de Abril 29 de 1947 — Adjudica la provisión de 3 bicicletas y varios artefactos para el M. de Acción Social y Salud Pública, . . . . .	7 al 8
" 4126 " " " " — Concede licencia a un facultativo de la Asistencia Pública, . . . . .	8
" 4127 " " " " — Confirma, nombra y asciende a personal de la Dirección de Educación Física, . . . . .	8
" 4128 " " 29 " " — Designa personal para la Dirección Provincial de Higiene y A. Social, . . . . .	8
" 4149 " " " " — Adjudica la provisión de 4 máquinas de escribir para el nuevo Ministerio de Acción Social y Salud Pública, . . . . .	8
" 4165 " " 30 " " — Liquidación una partida de \$ 20.000.— para adquisición de mobiliario para el M. de Acción Social y Salud Pública, . . . . .	9
" 4172 " " 30 " " — Encomienda a un funcionario la realización de estudios vinculados a la organización, legislación y funcionamiento de establecimientos destinados a la protección de menores abandonados en Italia, . . . . .	9
" 4192 " " " " — Nombra un funcionario para la Dirección Provincial de Educación Física, . . . . .	9

## RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

	PAGINAS
Nº 4 de Abril 29 de 1947 — Designa Hab. Pagador para la Dirección de Higiene y Asistencia Social, .....	9
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 2678 — De Don Félix Peralta, .....	9
Nº 2673 — De Doña Carmen Domitila Romero o Gregoria Domitila del Carmen Romero, .....	9
Nº 2671 — De Don Alfio Gangi, .....	9
Nº 2668 — De Doña Angela Poggio de Peñalva, .....	9
Nº 2665 — De Doña Ana Margarita Ferri, .....	10
Nº 2660 — De don Gustavo Emilio Marocco, .....	10
Nº 2650 — De Doña Carmen Cornejo de Rodas, .....	10
Nº 2641 — De Doña Genuaria Moreno de Maurel o Maurell, .....	10
Nº 2640 — De Don Rafael Recchiuto, .....	10
Nº 2638 — De Don Octaviano Moreno y otra, .....	10
Nº 2637 — Testamentaria de Doña Edelmira Tedín, .....	10
Nº 2632 — De Doña Felisa Yllescas o Yyesco de Amella o etc, .....	10
Nº 2627 — De Don José Sueldo, .....	10
" 2626 — De Doña Josefa Herrera de Cruz, .....	10
Nº 2620 — De Doña Rafaela Gimenez o Jimenez o Jimenez de Zazero, .....	10
Nº 2617 — De doña María Hermelinda Fernández de Tirado, .....	10 al 11
Nº 2611 — De Doña Delia o Delina Avila de Barraza, .....	11
Nº 2607 — De doña Pastora Aguirre de Corbella, .....	11
Nº 2604 — De Doña Lorenza Ruiz de Peralta, .....	11
Nº 2601 — De Don Dionisio Pomi o Sixto Pomi, .....	11
Nº 2592 — De Don Luis Andreani, .....	11
Nº 2589 — De Don Pedro Egea Molina, .....	11
Nº 2587 — De Doña Mercedes Díaz de Calatayud, .....	11
Nº 2584 — De Rosario Vargas, .....	11
Nº 2583 — De José Mateo Nogales, .....	11
Nº 2582 — De Isidoro Fidel Zelaya, .....	11
Nº 2581 — De doña Lorenza Boulter de Cabirol, .....	11
Nº 2580 — De Doña Carmen Morales de Tejerina, .....	11
Nº 2575 — De Doña Antonia Caputo de Viera, .....	12
Nº 2572 — De Don Arturo Nanterne o Nanterna y de doña Milagro Luna de Nanterne o Nanterna, .....	12
Nº 2571 — de Doña Josefa Cortéz de Soler, .....	12
Nº 2562 — De Don Pedro Paulich, .....	12
Nº 2560 — De Doña Delfina Díaz de Aguirre, .....	12
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 2674 — Deducida por Mahfud Nallar y José Abraham Tumá, sobre dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán, .....	12
Nº 2672 — Deducida por don Ranulfo Gabriel Lávaque sobre un inmueble en Cafayate, .....	12
Nº 2649 — Deducida por don Ladislao Zoilo Yápara y otros sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos, .....	12 al 13
Nº 2644 — Deducida por Sra. Exaltación Guaitima de Ballón y otros sobre un terreno ubicado en La Merced (Cerrillos), .....	13
Nº 2633 — Deducida por Leonor Alfaro, sobre inmueble ubicado en Orán, .....	13
Nº 2625 — Deducida por Doña Sofía Juárez de Cruz, sobre inmueble ubicado en Dpto. de Rivadavia, .....	13
Nº 2619 — Deducida por doña Celestina Anavia de Zarzuri, .....	13
Nº 2613 — Deducida por doña Rita Gallardo de Trujillo sobre un inmueble ubicado en Orán, .....	13 al 14
Nº 2612 — Deducida por doña Teresa Muthuan de Chanchorro, sobre un inmueble ubicado en Orán, .....	14
Nº 2610 — Deducida por los señores Felipe López e Hilario Chocobar de Funes sobre inmuebles ubicados en el departamento de Cachi, .....	14
Nº 2606 — Deducida por don José Andreu y Amalia A. de Cantón, .....	14
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO:</b>	
Nº 2664 — Solicitada por doña Vicenta Cánepa Villar de la fracción "Olmos del Este", .....	14 al 15
Nº 2621 — De la mitad del inmueble denominado "Macapillo" (Anid), .....	15
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 2684 — Por José Ma. Decavi, en autos ejecut.: Antonio Mena vs. Mariano Echazú Alemán, .....	15
Nº 2596 — Por Antonio Forcada, dispuesto en la Suc. de Francurso Civil de Félix R. Usandivaras, .....	15
Nº 2578 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio "Contería de Don Héctor F. Berizzo, .....	15
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 2680 — De nacimiento de Photios Paulakidas, .....	15
<b>VENTA DE NEGOCIOS:</b>	
Nº 2670 — Del negocio de Bar y Restaurant, de San Martín 857 .....	15
<b>COMERCIALES</b>	
Nº 2683 — Liquidación negocio de Comisiones y consignaciones de Mauricio Notarfrancesco por cambio de razón social, ..	15
<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 2681 — Del Sporting Club de Salta para el 11 de Mayo próximo, .....	15 al 16

	PAGINAS
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 2685 — De la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de diversas obras, .....	16
Nº 2647 — De Admn. Gral. de Aguas de Salta para provisión Aguas corrientes, .....	16
Nº 2646 — De Admin. Gral. de Aguas de Salta para provisión máquinas escritorio, .....	16
Nº 2630 — De Dirección General de Rentas, para la provisión de elementos mecánicos de contabilidad, .....	16
Nº 2629 — De Administración de Vialidad de Salta, para trabajos de ampliación y modificación del edificio sito en calle España 721/27 ciudad, .....	16
<b>CONTRATOS SOCIALES</b>	
Nº 2682 — De Establecimientos "Notar", Comercial e Industrial S. de R. Ltda., .....	16 al 18
<b>ADMINISTRATIVAS</b>	
Nº 2654 — Expropiación de terrenos en El Tabacal de acuerdo Ley 746, .....	18
Nº 2603 — Resolución de la Administración General de Aguas de Salta, .....	18 al 19
Nº 2602 — Resolución de la Administración General de Aguas de Salta, .....	19
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	19
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	19
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	19
<b>JURISPRUDENCIA</b>	
Nº 663 — Corte de Justicia — Sala Segunda. CAUSA: contra Matías Gil por homicidio a Teresa Paula Garnero, .....	19
Nº 664 — Corte de Justicia — Sala Segunda. CAUSA: contra Hortencia Arias por desacato al Comisario de Policía Elin Arturo Galli, .....	19
Nº 665 — Corte de Justicia — Ira. Sala. CAUSA: Ejec. cobro de pesos — Saturnino del Pino vs. Rufina Reales, .....	19 al 20
<b>S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —</b>	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, .....	20

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

**Decreto Nº 4129-G**

Salta, abril 29 de 1947.  
Expediente N.º 5950/947.  
Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura por habilitación de valores para la Dirección General de Rentas, cuyo importe es de \$ 22.95, solicitando su liquidación.  
Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 22.95 m/n.) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre en el expediente de numeración y año arriba citado; gasto este que se autoriza, y que deberá imputarse al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente:

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

**Decreto Nº 4130-G**

Salta, 29 de abril de 1947.  
VISTO Y CONSIDERANDO:  
Que la Ley Nº 808, Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 34, crea la Asesoría Jurídica del Estado, presidida por el señor Fiscal de Gobierno e integrada por los letrados y apoderados de la Fiscalía de Gobierno, Ministerios y demás reparticiones, cuyas atribuciones y funciones se establece en sus artículos 35 y 36;  
Que la Asesoría Jurídica, de acuerdo a las disposiciones legales precedentemente citadas, tiene a su cargo la representación y defensa de los intereses del Estado;

Que, en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 de la mencionada Ley N.º 808;

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Prohíbese a los asesores legales y apoderados a sueldo de la Provincia, cualquiera sea la repartición a que pertenezcan, la representación, patrocinio o defensa de los particulares o asociaciones civiles o comerciales en los expedientes administrativos y judiciales de cualquier naturaleza o fuero y en que la Provincia sea parte, ya sea como actora, demanda o damnificada.

Art. 2º — Los asesores legales y apoderados que se encontraran en la situación a que se refiere el artículo anterior, deberán optar dentro del término de cuarenta y ocho horas, de haberles sido notificado el presente decreto, entre el desempeño de su cargo o el patrocinio de la parte contraria al Estado.

Art. 3º — La Fiscalía de Gobierno tendrá a su cargo el cumplimiento de este decreto,

a cuyo efecto procederá a efectuar la notificación dispuesta por el artículo 2º.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino  
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

**Decreto Nº 4131-G**

Salta, abril 29 de 1947.  
Expediente N.º 5913/947.  
Visto este expediente en el que corre el presupuesto presentado por los Talleres Gráficos "San Martín" para la confección de 500 ejemplares del Anteproyecto del Código Procesal Civil, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta que el trabajo de referencia se halla contemplado dentro de las circunstancias previstas por el art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a los Talleres Gráficos "SAN MARTIN" la confección de quinientos (500) ejemplares del Anteproyecto del Código Procesal Civil, al precio de MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 1.680.— m/n.) con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y en un todo de conformidad a la propuesta corriente a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la adjudicataria con imputación al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4132-G

Salta, abril 29 de 1947.

Expediente N.º 6115/947.

Vista la nota N.º 48 de fecha 26 del mes en curso de la Dirección General del Registro Civil, y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Modifícase la designación dispuesta por el art. 1.º del decreto N.º 3773 de fecha 2 del mes en curso, y déjase establecido que la designación de Encargada de la Oficina del Registro Civil de "EL NARANJO" (Rosario de la Frontera), no es a favor de Luisa Cabral, sino de la señorita BENITA ROBUSTIANA CABRAL, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4134 G.

Salta, Abril 29 de 1947.

Expediente N.º 6124/947.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita reconocimiento de servicios de la señorita JOAQUINA MARTI, que los viene prestando en Mesa General de Entradas.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados en Mesa General de Entradas, durante veintidos (22) días del mes en curso, por la señorita JOAQUINA MARTI, a razón de una remuneración mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.00 m/n.); gasto éste que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al Anexo B — Inciso VIII — Item Único — Partido 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4135 G.

Salta, Abril 29 de 1947.

Encontrándose vacante un cargo de Ayudante Mayor en Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Designase en carácter de ascenso Ayudante Mayor de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, al actual Ayudante Principal de Museos y Archivo Histórico, don MIGUEL A. SALOM, quien desempeñará sus funciones adscripto a esta repartición.

Art. 2.º — Designase Ayudante Principal de Museos y Archivo Histórico, al señor FRANCISCO LAFUENTE, quien prestará servicios adscripto a Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4136 G.

Salta, Abril 29 de 1947.

Expediente N.º 6116/947.

Vista la nota N.º 918 de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Modifícase la designación dispuesta por decreto N.º 3902 en lo que respecta a Gumercindo Puca y Carlos H. Mondada, y déjase establecido que la misma con igual anterioridad, es la siguiente: Comisario de 2.ª categoría (San Antonio de los Cobres), a don GUMERCINDO PUCA y Comisario de 1.ª categoría (Sub - Jefe de Investigaciones) a don CARLOS H. MONDADA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 66 G.

Salta, Abril 29 de 1947.

Expediente N.º 5770/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para llamar a licitación privada de precios para la adquisición de 25 mesas escritorios y 48 sillas.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y en virtud de lo dispuesto por el último párrafo del art. 25 de la Ley de Presupuesto en vigencia,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**

**RESUELVE:**

1.º — Autorízase a Jefatura de Policía a llamar a licitación privada de precios para la adquisición de 25 mesas escritorios y 48 sillas, con destino a dicha Repartición.

2.º — Jefatura de Policía elevará a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo los antecedentes relativos a la licitación autorizada por el artículo anterior.

3.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá ser atendido con recursos propios de Jefatura de Policía, de conformidad a lo estatuido por el art. 53 de la Ley de Presupuesto en vigor.

4.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JOSE T. SOLA TORINO**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

## MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 4120 E.

Salta, Abril 29 de 1947.

Expediente N.º 16199/947.

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia, solicita la provisión de una máquina de sumar, multiplicar y restar para Sección Inspección, y

**CONSIDERANDO:**

Que es urgente adquirir la máquina de impresión, por cuyo motivo Contaduría General opina que puede usarse de la "facultad" que confiere el artículo 83 de la Ley de Contabilidad, pues el caso está comprendido en el inciso b) de dicho artículo;

Por ello, atento a que por tratarse de una máquina de una marca única para cuyas ventas solo había un solo agente y a la vez por cuanto había sido ya ocupada y probada en los trabajos efectuados en la Municipalidad de General Güemes por el señor Inspector, don Antonio S. Viñas y visto lo informado por la Repartición solicitante,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudícase al señor CARLOS SIGNORELLI, la provisión, con destino a Sección Inspección de Contaduría General de la Provincia, de una máquina de sumar y restar con saldo negativo, marca "Exacta", con capacidad de 99.999.999.99, en la suma total, de \$ 900, (NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2.º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario señor Carlos Signorelli, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad y de acuerdo al presupuesto agregado a estas actuaciones.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al

Anexo D — Inciso XV. — Item 1 — Partida 8, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4121 E.

Salta, Abril 29 de 1947.

Expediente N.º 16268|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el acta de recepción provisoria de las obras "Viviendas Populares" en esta ciudad, correspondiendo se reintegre el 5% en concepto del depósito en garantía a los señores Antonelli y Barbieri; y

**CONSIDERANDO:**

Que según consta en el acta de referencia las obras "Viviendas Populares" en esta ciudad se recibieron de conformidad por intermedio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

Que en asiento N.º 169 registrado en el libro Diario N.º 4, folio 272 de Contaduría General de la Provincia, consta un depósito efectuado por los nombrados señores Antonelli y Barbieri, a la orden del Gobierno en títulos de la deuda interna garantizada de la Provincia de Salta, 4 1/2 % conversión 1943, Ley 712, en calidad de garantía para responder a la obra construcción 40 casas para obreros en Barrio "4 de Junio" a saber:

2 títulos N.º 17801 - 19197 de	
\$ 5.000.— cju.	\$ 10.000.—
2 títulos N.º 74 y 75 de \$ 100.— cju.	\$ 200.—
<hr/>	
Total depositado	\$ 10.200.—

que a la fecha se encuentran bajo resguardo en el Banco Provincial de Salta;

Que en consecuencia, corresponde devolver a la citada empresa el importe de su garantía de contrato consistente en los títulos descritos precedentemente;

Por tales consideraciones y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase la recepción provisoria de las obras "Viviendas Populares" en la ciudad de Salta, efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo según acta de fs. 2.

Art. 2.º — Procédase a la devolución a los señores Antonelli y Barbieri de los títulos siguientes, de la Ley 712 — 4 1/2 %, conversión 1943, 5 %, a saber:

2. Títulos N.º 17801 y 19197 de	
\$ 5.000.— cju.	\$ 10.000.—
2. Títulos N.º 74 y 75 de	
\$ 100.— cju.	\$ 200.—
<hr/>	
Total	\$ 10.200.—

que a la fecha se encuentran bajo resguardo en Banco Provincial de Salta, debiendo dicha Institución remitir a Contaduría General duplicado del recibo de devolución, a efectos de ser contabilizado en la Sección Teneduría de Libro de esta última.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4122 E.

Salta, Abril 29 de 1947.

Expediente N.º 16049|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección de Agricultura y Ganadería, solicita se provea a la Estación de Monta, de diversos elementos que serán utilizados para el cuidado de los animales de propiedad del Gobierno de la Provincia; atento el presupuesto presentado por los señores Virgilio García y Cía. Soc. Resp. Ltda., lo informado por la Oficina de Depósito y Suministros y Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase a la razón social VIRGILIO GARCIA Y CIA., Soc. Resp. Ltda., la provisión, con destino a la Estación de Monta dependiente de Dirección de Agricultura y Ganadería, de elementos detallados a fs. 2, los que serán utilizados para el cuidado de los animales de propiedad del Gobierno de la Provincia; en la suma total de \$ 108.80 (CIEN T O C H O PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]).

Art. 2.º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los señores Virgilio García y Cía., S. R. Ltda., en oportunidad en que la provisión de referencia se reciba de conformidad y en un todo de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 26, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4123 E.

Salta, Abril 29 de 1947.

Expediente N.º 16541|1947.

Atento la renuncia presentada,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ADOLFO VARGAS, al cargo de

Ayudante 5º de Dirección General de Inmuebles.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4124 E.

Salta, Abril 29 de 1947.

Expediente N.º 972|D|1947 (Sub-Mesa).

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita se le liquida la suma de \$ 7.224.02 m[n.], a fin de proceder con dicho importe a la ejecución de los trabajos complementarios de verjas y muros divisorios para las Viviendas Populares de La Merced, en un todo de acuerdo al presupuesto y plano que corre a fs. 3/4 de estos actuados; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Con cargo de oportuna rendición de cuentas, líquidese a favor de Dirección de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 7.224.02 (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS M[N.]), a fin de que con dicho importe proceda a ejecutar los trabajos complementarios de verjas y muros divisorios en las Viviendas Populares de La Merced, en un todo de acuerdo al presupuesto y plano que corren a fs. 3/4 de este expediente.

Art. 2.º — El importe que se dispone liquidar por el artículo primero del presente Decreto, se imputará a la partida 6, "Casas para Obreros y Empleados" de la Ley 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.,

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4133 E.

Salta, Abril 29 de 1947.

Expediente N.º 16575|1947.

Visto este expediente por el cual el Contador General de la Provincia, solicita licencia extraordinaria por el término de tres meses con goce de sueldo, a efectos de ejercitar los trámites para acogerse a los beneficios de la jubilación; y

**CONSIDERANDO:**

Que los móviles que inducen al funcionario precitado, lo son, como ya se ha expresado en gestionar su jubilación, en mérito de encontrarse afectado de una dolencia cardíaca, la que como lo manifiesta en la solicitud que corre a fs. 1, no le ha de permitir seguir prestando sus servicios como lo hizo hasta la fecha;

Que si bien las disposiciones reglamentarias vigentes no prevén casos como el planteado,

cabe hacer notar al respecto que peticiones similares a la que se trata se han resuelto en forma favorable llegándose a acordar hasta 120 días para trámites jubilatorios;

Que además procede destacar que el señor Contador General de la Provincia, no ha gozado de licencia ordinaria que le correspondía en un período de nueve años anteriores, comprendido dentro de los que lleva de servicios prestados en la Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese al señor Contador General de la Provincia, don RAFAEL DEL CARLO tres meses de licencia extraordinaria con goce de sueldo, con carácter de excepción y a contar del día de la fecha.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución Nº 294 E.  
Salta, Abril 29 de 1947.  
Expediente N.º 15939|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N.º 15 correspondiente al año 1946, por la suma de \$ 12.— confeccionada a nombre del señor Irineo Ibarra, por concepto de negocio de almacén al por menor; atento a los informes producidos por las distintas dependencias de la precitada Repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1.º — Anúlase la patente N.º 15, correspondiente al año 1946, extendida a cargo del señor Irineo Ibarra, por la suma de \$ 12.— (doce pesos m/n.), por concepto de negocio de almacén al por menor.

2.º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 295 E.  
Salta, Abril 29 de 1947.  
Expediente N.º 16388|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de las

patentes siguientes, confeccionadas e cargo de don Adolfo Fantini, a saber:

Nº 833	año 1944	\$ 25.—
Nº A0211	año 1945	\$ 25.—
Total . . .		\$ 50.—

Por ello, atento lo informado por las distintas dependencias de la precitada Repartición Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1.º — Anúlase las patentes descriptas precedentemente, las que fueron extendidas a cargo de don ADOLFO FANTINI, por concepto de negocio de taller de escultura.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION  
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 4125 A.  
Salta, Abril 29 de 1947.  
Expediente N.º 5990|947.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la cotización de precios realizadas para la provisión de artefactos, útiles y elementos varios con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública;

Y, atento a lo informado por Depósito y Suministro a fojas 2, por Contaduría General a fojas 26|27, y encontrándose las provisiones de referencia comprendidas en la circunstancia prevista en el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a Bicicletería "EL PEDAL", la provisión de tres (3) bicicletas marca "Philips", de acuerdo a la propuesta que corre a fs. 11, al precio de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 295.—) m/n. cada una.

Art. 2.º — Adjudicase a la Casa VIRGILIO GARCIA & CIA. la provisión de los efectos que a continuación se detallan; por el importe total de UN MIL CINCUENTOS ONCE PESOS con 90|100 (\$ 1511.90):

5 estufas "Volcán" 6 radiantes		
a \$ 175.— cju.	\$	875.—
3 artefactos "Mazda" a \$ 17.— cada uno	"	51.—
Una docena de tazas para desayuno	"	26.—
Una docena de tazas para té	"	24.—
Dos docenas de tazas para café a \$ 15.— la doc.	"	30.—
Una docena y media (1.1 2) de asentadores niquelados a		

\$ 1.80 cju.	"	32.40
Una docena de vasos inrompibles	"	19.50
Media docena de vasos grandes	"	11.—
Una docena de vasos de 200 gramos	"	5.80
Un corta pan con tabla	"	8.20
Un tostador eléctrico	"	29.80
Una tetera niquelada (chica)	"	19.—
Una tetera niquelada (grande)	"	27.50
Dos cafeteras niqueladas a \$ 21.40 cada una	"	42.80
Dos lecheras niqueladas a \$ 17.— cada una	"	34.—
Una lechera de barro	"	3.40
Dos coladores niquelados a 1.80 cju.	"	3.60
Un colador grande de alambre	"	4.10
Un exprimidor de limones	"	0.90
Una jarra de vidrio de 2 litros	"	2.70
Un hervidor de aluminio para 5 litros	"	12.50
Un balde galvanizado, capacidad 10 litros	"	7.40
Un fuentón grande	"	8.90
Dos palas para recolectar basuras a \$ 2.90 cju.	"	5.80
Un tacho grande para recolectar basuras	"	32.—
Un tacho chico	"	14.—
Un escurridor de goma	"	1.90
Un calentador eléctrico a disco cerrado	"	29.80
Un calentador a kerosene Nº 1	"	25.—
Una cafetera enlozada, grande	"	6.30
Dos azucareras niqueladas a \$ 4.70 cju.	"	9.40
Un cepillo pesado con cabo	"	23.60
Dos bandejas niqueladas grandes a \$ 13.50 cju.	"	27.—
Cuatro escobas de seis hilos a \$ 1.80 cju.	"	7.20
Dos gamuzas grandes a \$ 7.— cada una	"	14.—
Un jarro enlozado	"	2.—
Seis platos (3 hondos y 3 planos) a \$ 1.— cju.	"	6.—
Tres cuchillos y tres tenedores a \$ 3.— cju.	"	18.—
Cuatro floreros de vidrio a \$ 2.50 cju.	"	10.—
Art. 3.º — Adjudicase a la Casa JOSE VIDAL, la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, por el importe total de CIENTO SEIS PESOS (\$ 106.—) m/n.:		
Dos docenas de cucharitas al paca a \$ 16.— la docena	\$	32.—
Una jarra enlozada	"	9.—
Una pava enlozada de 5 litros	"	11.—
Cuatro cepillos cerda c bigate y cabo a \$ 11.50 cju.	"	46.—
Cuatro cepillos de paja c cabo a \$ 1.30	"	5.20
Una damajuana para kerosene	"	2.50
Art. 5.º — Adjudicase a GRANDES TIENDAS CASA HEREDIA la provisión de los artículos que a continuación se determinan, por el importe total de SETENTA Y OCHO PESOS con 40 100 (\$ 78.40):		
Tres felpudos a \$ 15.50 cju	\$	46.50
15 repasadores a \$ 1.45, cada uno, (art. 1981)	"	26.10
Dos metros franela a \$ 2.90 cju.	"	5.80

Art. 6.º — Adjudicase a don JOSE MARGALEF, la provisión de los siguientes muebles al precio total de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 366.—);

Cinco perchas forma árbol a \$ 49.40 cju.	\$ 247.—
Una mesa con dos cajones de 1.20 x 0.70	89.50
Dos sillas asiento madera a \$ 14.50 cju.	29.—

Art. 7.º — Adjudicase a Librería "EL COLEGIO" la provisión de los artículos de escritorio que se detallan seguidamente, por el importe total de CINCUENTA Y NUEVE PESOS con 20/100 (\$ 59.20):

Tres carpetas escritorio de hule a \$ 6 cju.	18.—
Tres porta secantes a \$ 2.50 cada uno	7.50
Tres tinteros dos tintas, de vidrio a \$ 2.50 cju.	7.50
Tres lapiceras buena clase a \$ 0.40 cju.	1.20
Cinco canastos alambre para papeles usados a \$ 5.— cju.	25.—

Art. 8.º — La provisión de muebles, artefactos, útiles y demás elementos adjudicados por los artículos 1º al 7º del presente decreto son con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública; debiendo el importe total de TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS con 50/100 (\$ 3.087.50) a que ascienden las referidas adjudicaciones, liquidarse por Contaduría General oportunamente a favor de los respectivos interesados, con la siguiente imputación:

- \$ 1.292.—, al Anexo E — Inciso VIII — Item 1 — Partida 5,
- \$ 59.20, al Anexo E — Inciso VIII — Item 1 — Partida 11,
- \$ 1.098.40, al Anexo E — Inciso VIII — Item 1 — Partida 13,
- \$ 637.90, al Anexo E — Inciso VIII — Item 1 — Partida 7, todas de la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4126 A.

Salta, Abril 29 de 1947.

Visto la resolución Nº 184, dictada con fecha 28 del corriente por la Dirección Provincial de Sanidad; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense veinte (20) días hábiles de licencia, con goce de sueldo, al Médico de Consultorio de la Asistencia Pública dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, Dr. JOSE MARIA ZAMBRANO, con anterioridad al 21 del corriente; y nómbrase en su reemplazo, a partir de la fecha citada, al Dr. EUSEBIO M. ABDO, mientras dure la licencia concedida al titular y con la asignación men-

suál que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia de la citada repartición Sanitaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4127 A.

Salta, 29 de Abril de 1947.

Expediente Nº 6106/947.

Siendo necesario conformar a la nominación de los cargos determinados en el Inciso respectivo de la Ley de Presupuesto vigente, al personal de la Dirección Provincial de Educación Física,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase, nómbrase y asciéndese, con anterioridad al 1º de abril del año en curso, en los puestos, categorías y designaciones que se indican a continuación, al siguiente personal:

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA**

**Personal Administrativo y Técnico Profesional:**

Ayudante Principal (Jefe Administrativo), al señor FELIPE JOSE TÁNCO.

Ayudante Principal (Jefe Técnico), al señor PABLO MEROZ.

Ayudante 1º, a la Srta. HILDA YOLANDA YAÑEZ.

**Personal de Servicio:**

Ayudante 1º, a don JUAN CARLOS PEREZ.

Cadete 5º, a don MAMERTO SEGUNDO FLGUEROA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4128 A.

Salta, 29 de Abril de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de abril del año en curso, al siguiente personal de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social:

a) Ayudante 2º, a don FRANCISCO VICENTE PASCALÉ;

b) Ayudante 6º (Enfermera), a la Srta. MARIA ELENA SORAIRE;

d) Ayudante 7º (Sec. Higiene), a don RAMON PADILLA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4149 A.

Salta, 29 de Abril de 1947.

Expediente Nº 5990/947.

Visto este expediente en el que corren a fojas 6/9 las actuaciones relativas a la cotización de precios realizada por Depósito y Suministro para la provisión de máquinas de escribir con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las propuestas respectivas la que presente cotización más baja, propone un plazo incierto y excesivamente largo para la entrega de las máquinas;

Que dadas las circunstancias de urgencia que existen, resulta forzoso adquirir de inmediato las citadas máquinas comprometiéndose a proveer de ellas en el acto, la Librería "El Colegio", que las ofrece de la marca "Royal", cuyo prestigio y eficiencia es bien conocido; teniendo además especialmente en cuenta, su menor cotización con respecto a las demás propuestas, por lo que hace ventajosa su adquisición;

Por ello, atento lo informado por Depósito y Suministro a fs. 2, no obstante lo informado por Contaduría General a fojas 27, y encontrándose la provisión de referencia comprendida en los extremos previstos en el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la LIBRERIA "EL COLEGIO" la provisión de cuatro (4) máquinas de escribir, marca "Royal" de 100 espacios, nuevas, último modelo, marginadores automáticos, conforme a la propuesta que corre a fojas 6, al precio de NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 950.—) cada una, con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º — El gasto total de Tres mil ochocientos pesos (\$ 3.800) importe a que asciende la provisión dispuesta por el artículo anterior, se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria, con imputación al Anexo E — Inciso VIII — Item 1 — Partida 3 de la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4165 A.

Salta, 30 de Abril de 1947.

Visto el expediente N° 10011|947 en el que S. S. el señor Ministro Interino de Acción Social y Salud Pública, solicita la liquidación de \$ 20.000 a objeto de adquirir en oportunidad de su traslado a la Capital Federal, conjuntamente con el Director General de Sanidad y Director General de Higiene y Asistencia Social, doctores Ramón Jorge y Santiago D. Bazán, respectivamente, los muebles necesarios con destino a la instalación del nuevo Ministerio; y

## CONSIDERANDO:

Que es de evidente urgencia la provisión solicitada, encontrándose por ello la misma, encuadrada dentro de las disposiciones contempladas en el art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por consiguiente y no obstante lo informado por Contaduría General en la fecha,

El Gobernador de la Provincia.  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Director General de Higiene y Asistencia Social doctor SANTIAGO D. BAZAN, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000) %, al objeto indicado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo E— Inciso 8— Item 6— Partida 2 "Para gastos de instalación del Ministerio de Acción Social y Salud Pública" del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4172 A.

Salta, 30 de Abril de 1947.

## CONSIDERANDO:

Que es conveniente reunir la mayor cantidad de antecedentes nacionales y extranjeros para asegurar una moderna organización de los establecimientos destinados a la protección de los menores abandonados;

que con motivo de su viaje a la República Italiana y en su carácter de Vocal Tesorero de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, el Rvdo P. Tito Collalunga es la persona más indicada para reunir tales antecedentes con la eficiencia que garantizan su conocimiento y disposición por la población de dicho problema,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Encomiéndase en carácter de "ad-honorem" al Rvdo. Padre TITO COLLALUNGA, en su carácter de Vocal Tesorero de la

Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, con motivo de su viaje a la República Italiana, la realización de estudios vinculados a la organización, legislación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la protección de los menores abandonados en ese país.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4192-A

Salta, Abril 30 de 1947.

Expediente N° 10006|947.

Visto la nota N° 514 de fecha 25 del corriente de la Dirección Provincial de Educación Física; atento a lo solicitado en la misma y lo previsto en el art. 6º de la Ley 780.

El Gobernador de la Provincia.

## D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, con carácter "ad-honorem", Secretario General de la Dirección Provincial de Educación Física, al señor REMO J. B. D. G. TROISI (C|1913 - M|261.107).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

## RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Resolución N° 4-A

Salta, abril 29 de 1947.

Vista la necesidad de designar Habilitado Pagador de la Dirección General de Higiene y Asistencia Social,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Interinamente a cargo del Ministerio de Acción Social y Salud Pública,

## R E S U E L V E :

1º — Designase Habilitado Pagador de la Dirección General de Higiene y Asistencia Social, a la Auxiliar 5.º de dicha Repartición, Srta. BLANCA NELLY FERNANDEZ.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE T. SOLA TORINO

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 2678 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Don FELIX PERALTA

y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace, saber a sus efectos.

Salta, Abril 23 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|29|4 al 4|6|47.

N° 2673 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CARMEN DOMITILA ROMERO o GREGORIA DOMITILA del CARMEN ROMERO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les correspondan. — Salta, Abril 25 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|4|47 — v|3|6|47.

N° 2671 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALFIO GANGI, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 27 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|4| al 2|6|47

N 2668 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz,

Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña ANGELA POGGIO de PEÑALVA.

Salta, Abril, 24 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|4|47 — v|2|6|47.

Nº 2665 — **EDICTO. TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña ANA MARGARITA BERRY y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la heredera instituida doña Clementina Martínez de Powditch y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, abril 23 de 1947. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.  
Importe \$ 20.— e|25|4|47 — v|31|5|47.

Nº 2660.  
**EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO EMILIO MAROCCO, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 15 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|24|4|47 — v|30|5|47.

Nº 2650 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN CORNEJO DE RODAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 19 de 1947. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2641 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña GENUARIA MORENO DE MAUREL o MAURELL, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.  
Importe \$ 20.— e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2640 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAFAEL RICCHIUTO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 17 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.  
Importe \$ 20.— e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2638 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don OCTAVIANO MORENO y de doña HORTENCIA u ORTENCIA TORRES DE MORENO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 17 de 1947. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.  
Importe \$ 20.— e|18|4|47 — v|24|5|47.

Nº 2637 — **TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña EDELMIRA TEDIN o VICENTA EDELMIRA TEDIN, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Asimismo se cita a los legatarios Amelia T. de la Vega, Dr. Jorge León Tedin, Rosa Tedin, María C. T. de Koch, Dr. Carlos M. Tedin, José Miguel Tedin, Amalia T. de Dupuy, Toribio Tedin, Luis Felipe Tedin y Juana Suárez para que comparezcan a juicio. — Salta, Abril 15 de 1947. — F. Roberto Lérica, Secretario.  
Importe \$ 20.— e|18|4|47 — v|24|5|47.

Nº 2632.  
**EDICTO. — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felisa Yllescas o Yyescó de Armella o de Nieves y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. Salta, Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|17|4|47 — v|23|5|47.

Nº 2627.

**SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Sueldo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, marzo 29 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2626 — **EDICTO. — SUCESORIO.** —

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JOSEFA HERRERA DE CRUZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2620

**EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rafaela Giménez o Jiménes o Jiménez de Zazero, o Zazera, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 10 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|14|4|47 — v|20|5|47.

Nº 2617

**SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña María Hermelinda Fernández de Tirado o Hermelinda Fernández de Tirado, para que dentro de

dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de Febrero de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|12|4|47 v|19|5|47

Nº 2611

**SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELIA o DELINA AVILA DE BARRAZA y que se cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 28 de 1946. — **Roberto Lériida**, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2607

**EDICTO. SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PASTORA AGUIRRE de CORBELLA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|4|47 v|14|5|47

**Nº 2604 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña LORENZA RUIZ DE PERALTA, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma dentro de dicho término en este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de Marzo de 1947.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|8|4 hasta |13|5|47.

**Nº 2601 — SUCESORIO:**

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don Dionisio Pomi o Sixto Pomi y se cita por treinta días por edic-

tos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlo valer, por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, Marzo 29 de 1947. — **Roberto Lériida**, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|7|4|47 al 12|5|47

**Nº 2592 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Luis Andreani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 24 de marzo de 1947.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|29|III|47 — v|10|5|47.

**Nº 2589 — SUCESORIO:** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don PEDRO EGEA MOLINA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 27 de 1947.

**Roberto Lériida** — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|III|47 — v|9|V|47.

**Nº 2587 — EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MERCEDES DIAZ de CALATAYUD, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|28|3|47 — v|9|5|47.

**Nº 2584 — EDICTO. SUCESORIO:** El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto Austerlitz, cita y emplaza a acreedores y herederos de ROSARIO VARGAS por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley. Edictos en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. Notifi-

caciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Marzo 26 de 1947.

**Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

**Nº 2583 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don JOSE MATEO NOGALES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 24 de marzo de 1947.

**Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

**Nº 2582 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, 2.ª Nominación se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ISIDORO FIDEL ZELAYA para que comparezcan ante el Juzgado, Secretaría interina del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Marzo 5 de 1947.

**Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

**Nº 2581 — EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LORENZA BOURLIER DE CABRIOL, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

**Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|3|al 7|5|47.

**Nº 2580 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña CARMEN MORALES DE TEJERINA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 20 de marzo de 1947.

**Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|3|al 7|5|47.

Nº 2575 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 1 de la ciudad de Salta, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ANTONIA CAPUTO DE VIERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de Octubre de 1946.

Juan Soler, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2572 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARTURO NANTERNE o NANTERNA y de doña MILAGRO LUNA de NANTERNE o NANTERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, marzo 13 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2571 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Josefina Cortés de Soler, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 20 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|III|47 — v|3|5|47.

Nº 2562 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO PAULICH y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Carlos Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|III|47 — v|30|IV|47.

Nº 2560 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto

E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DEEFINA DIAZ DE AGUIRRE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Marzo 4 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|III|47 — v|29|IV|47.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 2674 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Samson en nombre y representación de don Mahiud Nallar y José Abraham Tuma, solicitando la posesión treintenaria de dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán y unidas entre sí, y dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los nombrados Mahiud y Tuma; sud, la calle Moro Diaz; Este, propiedad de Justo P. Fernández o Pedro P. Padilla, calle pública trazado por medio y al Oeste, con don Bernardo Prieto; a lo que el Sr. Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 24 de Abril de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fojas 11; hágaselas conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta a terrenos fiscales o municipales respectivamente. Recíbanse las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto ofíciase al Sr. Juez de Paz P. o. S. de Orán. Agréguese las boletas acompañadas. Lunes y jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 26 de 1947. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|28|4 — v|3|6|47.

Nº 2672. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de Don Ranulfo Gabriel Lávaque, solicitando declaración judicial de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate: 1º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 8, con una extensión de 51.10 mts. de Este a Oeste, por 63.60 de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Este, con propiedad de Manuel F. Lávaque, hoy Suc. de María L. de Lávaque; al Sud, con propiedad de Esteban Casimiro, antes Manuel Me-

dina y al Oeste, con terrenos de propiedad de Ranulfo G. Lávaque. 2º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 9, con una extensión de 38.40 mts. de Este a Oeste, por 44.45 mts. de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Sud, y al Oeste, con terrenos de Patfón Costas Hnos., antes Félix Usandivaras y al Este, con propiedad de Ranulfo G. Lávaque. 3º: Un lote de terreno de 31 mts. de frente de Este a Oeste, por 45 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Marcos Chocobar; al Sud, con calle Rivadavia; al Este, con terrenos de Delia L. de Mansilla y Suc. de Melchor Herrero; y al Oeste, con la calle Mitre. 4º: un lote de terreno de 16.60 mts. de frente de Este a Oeste, por 40 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Moisés Pereirá; al Sud, con la calle Rivadavia; al Este, con la calle Mitre y al Oeste, con terrenos de Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, Diciembre 5 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles detallados en el escrito que se provee; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismos para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno; librense los oficios pedidos en el punto 3º; y recíbanse en cualquier audiencia las declaraciones ofrecidas. Lunes y Jueves, notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 7 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 40. —

e|26|4 al 2|6|47.

Nº 2649.

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, el señor Angel R. Bascari en representación de Ladislao Zeilo Yapura, Timotea, Ignacio, María Salomé y Prudencia Yapura, y de Elo-dia Liendro de Yapura, por sí y sus hijos menores de edad, llamados Ninfa Florencia, Dionisio Perpetuo y Celso Armandó Yapura, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

a) Estancia denominada "La Despensa", ubicada en el Dpto. de Molinos, con una extensión aproximada de doscientas hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, fincas "Entre Ríos" y "Luracatao"; Sud, finca "Colomé"; Este, finca "Colomé"; y Oeste, fincas "Colomé" y "Luracatao"; teniendo su lado Este, más o menos dos kilómetros y medio; en el Norte, seis kilómetros más o menos; en el Sud, cinco kilómetros más o menos; y en el Este, dos kilómetros y medio más o menos;

b) Casa y terreno ubicado en Tomucó, Depto. de Molinos, con los límites y extensión siguientes: cien metros de Este a Oeste, y doscientos metros de Sud a Norte, o sea un total de veinte mil metros cuadrados, limitando por el Norte con el río de Amaicha; por el Sud, con terreno de los hijos de Manuel Rosa Ro-

dríguez; por el Oeste, con terrenos que fueron de Benigno Díaz; y por el Este, con terrenos de Basilio Cardozo;

c) Terreno de cultivo denominado "El Pedregal", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 3/4 (tres cuartos) de hectáreas, comprendido dentro los siguientes límites: Norte, con el callejón y con terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; Sud, campos de la finca "La Hacienda"; Este, callejón público; y Oeste, terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; y

3) Terreno de cultivo denominado "Centeno", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 1/2 (media) hectárea y con los siguientes límites: Norte, terrenos de la sucesión Juan Chauqui; Sud, Silvio Troncoso; Este, terrenos de Luis Liendro; y Oeste, propiedad de herederos de Santiago López;

El señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Atento lo solicitado a fs. 5 y 6, y lo dictaminado precedentemente por los Ministerios Públicos, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Oficiese a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Molinos, a efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Recíbese declaración a los testigos Reymundo Cruz, Hilario Guaymás, Eugenio Chocobar, Aniceto Tapia, Basilio Guaymás, Emilio Flores, Faustino Guaymás y Escolástico Guaymás, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz Propietario o Suplente de Molinos, a quien se librá el correspondiente oficio, adjuntándole el interrogatorio respectivo. Para notificaciones en Secretaría señalanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja. — I. ARTURO MICHEL O." — "Salta, abril 16 de 1947. A los puntos 1—2 y 3. Como se pide. — Al 4: Téngase presente. AUSTERLITZ". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos, mediante edictos que se publicarán de acuerdo a lo solicitado a fs. 23, punto 1), por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, conforme a la providencia transcripta precedentemente.

Salta, 18 de abril de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 103.40.

e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2644.

**POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el doctor Angel J. Usandivaras con poder de las señoras EXALTACION GUAITIMA DE BALLON; ERNESTINA BALLON DE GUAYMAS y SERAFINA BALLON, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en "LA MERCED", Departamento de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de 4.253 metros cuadrados y limitado: Norte, propiedad de Daniel Lovada

y Azucena A. de Alanís; y Gobierno de la Provincia; Sud, camino que va a San Agustín, Este, con propiedad de Héctor P. González y Oeste con Pablo Gaschuk, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3a. Nominación Dr. Austerlitz ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 18 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|21|4|47 — v|27|5|47.

Nº 2633.

**EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez, en representación de don LEONARDO ALFARO, invocando la posesión treintañal de un terreno, con todo lo edificado y plantado, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, terreno en litigio Municipalidad y Leonardo Alfaro; Este, calle Carlos Pellegrini y Oeste, propiedad de Eugenio Vaca, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 14 de 1946. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención; Oficiese a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Al tercer punto del escrito de fs. 3, téngase presente. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o días subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.—

e|17|4|v|23|5|47.

Nº 2625 — **EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante Juzgado

de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña SOFIA JUAREZ DE CRUZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Carlos, jurisdicción del departamento de Rivadavia de esta Provincia, denominado "El Porvenir", con extensión de cuatro mil trescientos treinta metros de fondo por dos mil ciento setenta y cinco

metros de frente, limitando: Norte con la finca "Vizcachera" de sucesión de Julia M. de la Rosa; Sud, finca "Santa Clara", de propiedad de don Secundino Torres; Este, finca "Monte Alto", de Isidora Q. de Cueto y Oeste, finca "San Miguel", de sucesión de Calixto Cruz, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 14 de 1947. — Librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del departamento de Rivadavia, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios indicados: "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Oficiese al señor Juez de Paz P. o S. de "Unión Estafeta", departamento de Rivadavia, para que reciba las declaraciones ofrecidas. — Sobre raspado: "Rivadavia". — Vale. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario, hace saber, a sus efectos.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2619

**INFORME POSESORIO:** Habiéndose presentado doña Celestina Anavia de Zarzuri promoviendo juicio de posesión treintañal, por el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera: Un lote de terreno señalado con el Nº 127 de la manzana "E" del plano de división de dicho pueblo, con extensión de diez y siete metros con treinta y dos centímetros de frente sobre la calle Güemes, por treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros de fondo. Limitando: Norte, con el lote Nº 124; Sud, con la calle General Güemes; Este, con el lote Nº 128 y por el Oeste, con los lotes Nos. 125 y 126. El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispuso citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención; oficiar a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera a sus efectos; y al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para la recepción de la prueba testimonial y señalar los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 9 de Abril de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|12|4|19|5|47.

Nº 2613

**EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado don Francisco Ranea, en representación de doña Rita Gallardo de Trujillo, invocando la posesión treintañal de un inmueble, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con todo lo en él edificado y plantado,

alambrado y cercado; de figura de un cuadrilátero rectángulo, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: NORTE, sobre la calle Mitre 64.95 metros; SUD, colindando con terrenos de la Municipalidad de aquella ciudad, las mismas dimensiones; Este, colindando con propiedad de Ramón Molina, 43.30 metros y al OESTE, sobre la calle Carlos Pellegrini, las mismas dimensiones, o sean 43.30 metros, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 13 de 1947. — Por presentado, por parte, a mérito del testimonio de poder presentado y agregado a fs. 2, y por cons tituido domicilio. Con citación del señor Fiscal de Gobierno, líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, a fin de que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Cítese por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios indicados: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de que se trata, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Agréguese el certificado y croquis acompañado. Siete palabras testadas: No valen. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. Entre líneas: "Posesión treintañal" valen — Testada "Sucesorio" no vale. — Salta, marzo 26 de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|10|4 al 16|5|47

Nº 2612

**POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el doctor Mercado Cuéllar en nombre y representación de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra, deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán teniendo las siguientes extensiones y límites: diez metros ochenta y dos centímetros de frente por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra; Sud, con propiedad de Francisco Tossoni; Este, calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con terreno de los herederos de don Rufino González, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, marzo 24 de 1947. Y Vistos: habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento que hubiere lugar por Ley. Requírase los informes pertinentes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Oficiese al señor Juez de Paz P. o S. de Orán a los efectos de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|10|4 al 16|5|47.

Nº 2610

**POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado los señores Felipe López e Hilario Chocobar de Funes, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Cachi, Partido de San José; 1.º Lote de terreno, llamado Rastrojo El Arbolito, ubicado en "Puerta de la Paya"; mide 370 metros de Este a Oeste por 148 de Norte a Sud. Limita: NORTE, Herederos de Inés Funes; SUD, Cornelio Tapia; ESTE, Río Guachipas; OESTE, Campo Comunidad que llega hasta el Cerro Oveero y hasta propiedad de herederos Plaza y Gonza. Esta fracción tiene derechos sobre dicho campo y al agua para regadío. 2.º Huerta con plantas frutales, denominada "Huerta San Ramón", situada en "La Paya"; mide 311 metros de Este a Oeste, por 71 de Norte a Sud. Limita: NORTE, Campo Comunidad que llega hasta la estancia "El Hueco"; SUD, Río La Paya y Herederos Plaza; ESTE, Herederos de Pedro José Funes; OESTE, Catalina Funes de Guitián. Tiene derechos al agua para regadío como también sobre la quinta parte del Campo Comunidad que llega hasta la finca "San Antonio" o "Cachi Adentro" y hasta propiedad de los herederos Plaza, Gonza y Colque. 3.º Huerta con plantas frutales, llamada "El Nogalito", ubicada en "La Paya". Mide 171 metros de Norte a Sud, por 168 de Este a Oeste. Limita: NORTE, Antonio López, SUD, Río La Paya y José Terrés Prado; ESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro, Demetrio Guitián y Juan Mamaní; OESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro. Tiene derechos al agua para regadío. 4.º Lote de terreno de labranza en "La Paya", con casa de adobe edificada. Mide 250 metros de Este a Oeste por 67 de Norte a Sud; limita: NORTE Y ESTE, Demetrio Guitián y otros en condominio; SUD, Herederos de Salustiano Vilca de Cordeiro; OESTE, Herederos de Catalina Lamas de López. Tiene derechos al agua para regadío. El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Marzo 25 de 1947. — Recíbese la información ofrecida, a cuyo efecto líbrense oficio al Juez de Paz P. o S. de Cachi. Líbrense oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cachi a fin de que informen si los inmuebles individualizados en autos afectan o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que en tal término comparezcan ante este Juzgado todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de que se trata, a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Marzo 26 de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe \$ 74.— e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2606

**INFORME POSESORIO**

Habiéndose presentado don José Andreu y doña Amalia A. de Cantón, solicitando declaración de posesión treintañal de inmuebles ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera,

Departamento de igual nombre de esta Provincia, a saber: Lote 54 manzana H: limitado: Norte, lote 51, Sud, calle Belgrano, Este, lote 53 y Oeste, lote 71; extensión: 17 metros 32 cms. de frente sobre calle Belgrano, por 34 metros 64 cms. de fondo. Lote 51; manzana H: limitado Norte, lote 50, Sud, lotes 52, 53 y 54; Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote 74; extensión 17 metros 32 cms. de frente sobre la calle Melchora F. de Cornejo por 25 metros, 98 cms. de fondo. Lote 75, manzana H: limitado: Norte, lotes 76, 77 y 78, Sud, lote 74, Este, lote 50 y Oeste, calle Tucumán; extensión 17,32 metros de frente sobre la calle Tucumán por 51,96 metros de fondo. Lote 76, manzana H: limitado, Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, Lote 77 y Oeste, calle Tucumán, extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, formando esquina en las calles Figueroa y Tucumán. Lote 77, manzana H: limitado: Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 78 y Oeste, lote 76. Extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, y lote 78 manzana H: limitado; Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 79 y Oeste, lote 77; extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispone citar por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dichos inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta; 20 de marzo de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|9|4|47 v|14|5|47

**DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO**

Nº 2664 — **EDICTO. DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO**: Habiéndose presentado doña Vicenta Cánepa de Villar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una parte integrante de la fracción denominada "OLMOS DEL ESTE", ubicada en el departamento de Cerrillos, de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, parte integrante de la misma fracción, que pertenecía a la peticionante, actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Sud, "Zanjón de Fritz", que la separa de otra fracción de "San Miguel", actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Este, la línea amojonada que la separa de terrenos de Wenceslao Plaza, Ignacio Ortega, Miguel Orihuela, Valentín Goyzoeta, Prudencio Ortega, Vital Olmos, Serapio Arroyo y Ezequiel Anachuri; Oeste, "Camino Nacional de Salta a Cerrillos", que la separa de propiedad de don Luis Patrón Costas, denominada "Los Alamos", con extensión aproximada de 150 hectáreas; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha resuelto: Citar por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su in-

tervención. Oficiar al Registro General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cerrillos a fin de que informen si el mismo afecta o no intereses fiscales o municipales y designar perito para que practique dichas operaciones, el propuesto Ingeniero Rafael José López.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 12 de 1947.

**Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|25|4|47 — v|31|5|47

**Nº 2621 — EDICTO. — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado don CARLOS SARAVIA, solicitando deslinde de mensura y amojonamiento de la mitad del inmueble denominado "MACAPILLO", ubicado en el partido de Pitos, jurisdicción del departamento de Anta, comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, lote uno, de la fracción Norte de la misma finca Macapillo, hoy de Juan Pablo Saravia; ESTE, con la línea férrea de Metán a Barranqueras; OESTE, río Pasaje, y SUD, con la línea El Algarrobál de la Sucesión de Domingo Saravia y Azucena S. de Saravia, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 5 de 1947. — Atento lo solicitado a fs. 8, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Anta, para que respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro denunciado, así como también si estuvieren interesadas por tener propiedad colindantes. — Estando llenados los extremos del art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto, agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado, como perteneciente al solicitante don Carlos Saravia, y sea, previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 575 del código citado. — Para no tificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Previamente a lo dispuesto precedentemente, debe intervenir el otro condómino, don Juan Pablo Saravia, del inmueble indiviso que se trata de deslindar. — A. AUSTRERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1947.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.—

e|16|4 al 22|5|47.

## REMATES JUDICIALES

**Nº 2684 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI** — El 7 de Mayo 1947, a las 16 horas Zuviria, Nº 12 — SIN BASE — VENTA EN UN SOLO BLOQUE — MOBILIARIO, MAQUINAS, etc., del BAR EL MOLINO.

Por orden del señor Juez de Comercio, en autos Ejecutivo — Antonio Mena vs. Mariano Echazú Alemán, subastará:

Un lote 300 vasos m. m. varios tamaños.  
Un lote 50 juegos m. m. tazas, platitos y cucharitas.  
Un lote 300 botellas bebidas surtidas.  
Una estantería y dos mostradores.  
Un lote cuchillos, tenedores, cucharas y platos, surtidos.

Diez mesitas chicas para bar.

Una Caja Registradora, eléctrica, "National".  
Una máquina con motor para hacer helados.  
Una conservadora de helados, Frigidaire, Nº 5444.

Una cortadora fiambres modelo H. 37.  
Una balanza automática "Bianchi".  
Una máquina para café Expres "Omego Urbe".  
Una heladera 6 puertas, con motor eléctrico C. A. R. M. A. "Zepir".

Cuatro ventiladores "Westinhouse".

Dos campanas vidrio para mostrador.

Cien sillas varios tamaños y modelos.

Veinte mesas varios tamaños y modelos.

TODOS los muebles y útiles del Bar "El Molino".

J. M. DECAVI

Importe \$ 8.00.

e|2 al 7|5|47.

## Nº 2596 — REMATE JUDICIAL, POR ANTONIO FORCADA.

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3a. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, venderé el día 7 de Mayo, a hs. 17,30; en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, una fracción de campo equivalente a la novena parte indivisa, ubicado en el Departamento de Metán, de esta Provincia, de una superficie aproximada de treinta y cinco mil seiscientos hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Pasaje y Cabanelas y Rojas; Sud, con Cantón Hnos.; Este, finca Aguas Blancas y Oeste, Vicente Pereda. Base: \$ 18,333,33.— Señal: 10%, que deberá ser consignada en poder del martillero. Comisión de ley, por cuenta del comprador. Corresponde al exhorto librado por el señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luis Martínez de San Vicente, en la testamentaría de Don Héctor Berizzo.

Importe \$ 40.—

e|31|III|47 — v|7|5|47.

## Nº 2578 — JUDICIAL — POR ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, y como correspondiente al juicio "Concurso Civil" de Félix R. Usandivaras, el día 30 de abril de 1947 a horas 17, en el local calle Caseros N.º 645, remataré SIN BASE a la mayor oferta los derechos y acciones pertenecientes al concursado sobre la finca Monte Quemado ubicada en el partido de Pitos, Departamento de Anta. Límites: Norte con la finca "Alazán Pozo" de los señores Matorras Hnos.; Sud, con Pablo Cuéllar y Electo Mendilazú; Este con Hipólito Alvarez; y Oeste con la finca "Guacaco Pozo" de Pedro R. Alvarez. Extensión 889 hectáreas con 68 areas. Finca excelente para cría de ganado y tiene monte de quebracho colorado y blanco. En el acto se abonará el 30 % a cuenta de precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

**Ernesto Campilongo**  
Martillero

Importe \$ 40.—

e|26|3 al 7|5|47.

## RECTIFICACION DE PARTIDA

**Nº 2680 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA.**

En el juicio "Rectificación de nombres libre de enrolamiento y partidas de nacimiento

sp. Photios Poulakidas", que tramita actualmente el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, mayo 8 de 1946.— FALLO: Haciendo lugar a la demanda en cuanto a la rectificación de las actas de nacimiento, en consecuencia ordeno se rectifiquen las actas número mil setecientos diez y seis, folio ciento treinta y seis, tomo ciento cuarenta y ocho de nacimientos de Salta, correspondiente a Nicolás Pulakidas y acta número veintiséis, folio ciento veintitres, tomo veintiséis, de nacimientos de Salta, en el sentido de que el verdadero apellido y nombre del padre de los inscriptos, así como el verdadero apellido del abuelo paterno y de estos, es Photios Poulakidas y Poulakidas respectivamente. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL; cumplido, ofíciase al Señor Director General del Registro Civil; devuélvase la libreta de enrolamiento de fs. 1. Manuela López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Habilitándose la feria.

Salta, Diciembre 27 de 1946.

**JUAN CARLOS ZUVIRIA** — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e|29|4 al 8|5|47.

## VENTA DE NEGOCIOS

**Nº 2670. — VENTA DE NEGOCIO:** De acuerdo a lo establecido por la ley nacional 11687 y a los efectos pertinentes comunico al comercio y al público en general que vendo mi negocio de Bar y Restaurant, establecido en la Avda. San Martín 857, al señor Manuel Delicchi, haciéndome cargo de las cuentas a cobrar y pagar, Oposiciones en el domicilio del vendedor y comprador, Avda. San Martín 857. — Gregorio Miera.  
Importe \$ 12.— e|26|4 al 2|5|47.

## COMERCIALES

**Nº 2683.**

A los efectos legales pertinentes, hago saber al Comercio y Público en general que mi negocio de Comisiones y Consignaciones ha entrado en liquidación, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, con motivo de ingresar a la razón social que se constituye en esta plaza bajo el nombre de "Establecimiento NOTAR Ind. y Com. S. de R. Ltda.

**MAURICIO NOTARFRANCESCO**

Importe \$ 12.00.

## ASAMBLEAS

**Nº 2681 — SPORTING CLUB — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CONVOCATORIA.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 45 y 46 de los Estatutos, convócase a los socios VITALICIOS, ACTIVOS y ACTIVAS AD-HONOREM del "Sporting Club" a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de esta Institución el Domingo 11 de Mayo del cte. año, a horas 15, a objeto de tratar la siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

a) Conocimiento de la Memoria y Balance del Ejercicio;

- b) Consideración de las cuentas de administración;
- c) Elección de un Capitán Suplente y una Vocal, para integrar la C. D.
- d) Consideración del "Proyecto de Reglamentación de las votaciones de la C. D., referentes a la aceptación o rechazo de solicitudes de ingreso y requisitos que deberán reunir las mismas".

EL ACTO ELECTORAL SERA HASTA LAS 17 HORAS.

Salta, Abril 18 de 1947.  
**CARMEN ANZOATEGUI DE ARAOZ** — Presidenta.  
**ALBERTO C. VELARDE** — Secretario.  
 Importe \$ 15.00.

e|30|4|47 — v|9|5|47

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 2685 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.**

En cumplimiento de las resoluciones números 125, 126, 127, 128 y 137 del Honorable Consejo, de fecha 23 del corriente, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la ejecución de las siguientes obras:

- Construcción de defensas sobre el río Arenales, en El Encón — Presup. Ofic. .... \$ 26.672,71
- Construcción y revestimiento de acequias en el sistema de riego de San Lorenzo Presup. Of. .... " 15.944,07
- Construcción de defensas sobre el río Calchaquí, en San Carlos presup. Of. .... " 115.251,84
- Construcción de defensas sobre el río Mojotoro, en Betania (2a. del sistema). Presup. Of. .... " 66.519,12
- Provisión de aguas corrientes para las localidades de El Carril, Chicoana y El Típal ..... " 386.427,79

Los legajos con la documentación respectiva pueden ser consultados y adquiridos en la Tesorería de la A. G. A. S., previo pago de las sumas de \$: 15, 15, 25, 20 y 40, respectivamente.

Las propuestas por separado para cada obra, deberán consignarse a nombre de la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que serán abiertos el día 2 de junio próximo, o siguiente si fuera feriado, a horas 11, y 36, por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Salta, mayo 1º de 1947.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

Importe \$ 36.—

Publicar: 2, 5, 7, 9, 12, 14, 16, 19, 21, 23, 26, 28, 30, mayo y 2 y 4 Junio 1947.

**Nº 2647 — M. S. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.**

En virtud de las Resoluciones Nros. 51, 76, 78 y 79 del Honorable Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las siguientes obras:

- Provisión de aguas corrientes a la localidad de Coronel Juan Solá (Estación Morillo). Presup. Of. \$ 64.690,26
- Provisión de aguas corrientes a la

Cárcel Penitenciaria de la ciudad de Salta Presup. Of. .... " 32.839,87

Construcción de defensas sobre el Río Calchaquí, en Cachi Presup. Of. " 30.633,45

Construcción de las obras de captación y ampliación de las cañerías de conducción de aguas corrientes para la localidad de Aguaray Presup. Of. .... " 29.865,80

Los legajos con la documentación respectiva pueden retirarse de la Tesorería de la A. G. A. S., previo el pago de la cantidad de \$ 20.—, \$ 10.—, \$ 15.—, y \$ 15.—, respectivamente.

Las propuestas por separado para cada obra, deberán consignarse a la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que serán abiertos el día 22 del mes de mayo próximo, a las 11,30 horas, por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Salta, Abril 21 de 1947.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47

**Nº 2646 — M. S. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.**

En cumplimiento de la Resolución Nº 13 del Honorable Consejo, de fecha 21 de marzo próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la adquisición de:

- 1. máquina de escribir de 170 espacios;
- 1. máquina de escribir de 120 espacios;
- 2. máquina de calcular;
- 1. máquina eléctrica para copia, de planos.

Los respectivos pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser adquiridos, sin cargo, en la Tesorería de la Repartición, calle Caseros 1610.

Las propuestas serán hechas en los formularios especiales que se entregarán en la misma oficina, y deberán presentarse hasta el 9 del mes de mayo próximo, a horas 11, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Salta, abril 21 de 1947.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47

**Nº 2630 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — PROVINCIA DE SALTA. — AVISO DE LICITACION.**

De conformidad a la autorización conferida en el artículo 1º del Decreto N.º 3822 de fecha 9 de abril de 1947, llámase a licitación pública para la provisión de los elementos mecánicos en coordinación con un Plan de Organización Contable, para la Dirección General de Rentas, Banco Provincial de Salta, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y Consejo General de Educación, debiendo los interesados concurrir a las oficinas de la Dirección General de Rentas, calle Mitre Nº 384 todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 18 horas. La oferta debe ser formulada en el sellado de Ley acompañada de una boleta de depósito de garantía de Con-

taduría General de la Provincia por un valor equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la propuesta, el que será reintegrado a los postores cuyas propuestas no hayan sido aceptadas. — Las estipulaciones del Decreto Nº 3822, serán las bases de la licitación, a las que se ajustarán los proponentes y la Dirección General de Rentas. — Fijase como fecha para la apertura de las propuestas, el día 15 de mayo de 1947 a las 10 horas, la que se efectuará en el despacho del Director General de Rentas con la intervención del señor Escribano de Gobierno.

Salta, de abril de 1947.

**Juan B. Ocampo** — Director General de Rentas.

Importe \$ 38.40.

e|16|4|47 — v|3|5|47

**Nº 2629 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 2**

Llámase a licitación pública para la ampliación y modificación del edificio de la Administración de Vialidad de Salta, sito en calle España 721|27, de esta Ciudad.

Los propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 14 de Mayo de 1947, a las 10 horas.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**Luis F. Arias** — Secretario Vialidad-Salta.  
 Importe \$ 20.40.

e|16|4|47 — v|3|5|47

**CONTRATOS SOCIALES**

**Nº 2682.**

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete, presentes los señores MAURICIO NOTARRRANCESCO, italiano, viudo; JULIO ALBERICO SANTILLAN, argentino, casado; JOSE LOPEZ MOLINA, español, casado; LUIS JOSE TERRITORIALE, argentino, casado y CANDIDO DE CARLO, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y convienen por el presente en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se registrará por las siguientes bases y condiciones: PRIMERO: los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se dedicará a la compra venta de frutos del país, comisiones, representaciones, la elaboración industrial del pimentón y especias, fraccionamiento de vinos y cualquier otra actividad lícita que consideren conveniente para los intereses de la misma. — SEGUNDO: la sociedad registrará desde hoy bajo la razón social de ESTABLECIMIENTO "NOTAR" Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones y el domicilio de la misma, esta ciudad de Salta, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del territorio de la provincia. — TERCERO: El capital social está constituido por la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ciento ochenta acciones de MIL PESOS de igual moneda cada una, que han suscrito íntegramente los socios en la proporción de sesenta accio-

nes el socio MAURICIO NOTARFRANCESCO, treinta acciones el socio JULIO ALBERICO SANTILLAN; treinta acciones el socio JOSE, LOPEZ MOLINA; treinta acciones el socio LUIS JOSE TERRITORIALE y treinta acciones el socio CANDIDO DE CARLO, e integrado totalmente cada uno de los respectivos socios en la siguiente forma: El socio Mauricio Notarfrancesco en Mercaderías la suma de catorce mil ochocientos cincuenta y un pesos con cuarenta centavos, en Muebles y Útiles, siete mil novecientos sesenta y siete pesos, en Maquinarias y Herramientas, trece mil ochocientos ochenta y un pesos con sesenta centavos, en Vehículos automotores, veintitrés mil trescientos pesos, todo en moneda nacional. — El socio Luis José Territoriale en: Mercaderías, veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho pesos, en Envases, ciento sesenta y siete pesos y en Muebles y Útiles cinco mil novecientos setenta y cinco pesos, todo en moneda nacional. — El socio José López Molina, en Mercaderías, treinta mil pesos moneda nacional. — El socio Julio Alberico Santillán en Mercaderías, treinta mil pesos moneda nacional y de igual manera el socio Cándido de Carlo, treinta mil pesos moneda nacional. — El capital constituido e integrado por los socios en la forma expresada, éstos los transfieren a la Sociedad en exclusiva propiedad de ésta, y del que dicha Sociedad se da por recibido a entera conformidad. — CUARTO: La sociedad será administrada por dos socios designados al efecto gerentes, en forma conjunta por sí o por medio de apoderado con poder especial al sólo objeto de ejercer la administración que podrá otorgar cada uno de los mismos, teniendo en esa forma conjunta el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para, administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria; hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales; o de particulares; especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y Provincial de Salta, creados o a crearse y de sus sucursales, percibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, firmando los documentos que se les exigiere, con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consig-

naciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, deducir o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) conferir poderes generales o especiales y renovarlos. j) formular protestos y protestas. k) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. QUINTO: por este acto se designan gerentes por el término de un año a los señores MAURICIO NOTARFRANCESCO y LUIS JOSE TERRITORIALE. — Al vencimiento del término expresado se convocará a asamblea a objeto de designar nuevos administradores, dejándose expresa constancia que ambos o cualquiera de los salientes puede ser reelecto. — SEXTO: los referidos socios gerentes podrán retirar para sus gastos particulares hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional, mensualmente. — En asamblea que convocarán al efecto determinarán las tareas a realizar por los otros socios, así como también los retiros mensuales que para sus gastos particulares se les fije. — Esta resolución se asentará en el libro de actas que se llevará al efecto, debidamente rubricado. SEPTIMO: La sociedad durará seis años, pudiendo ampliarse este término a diez años más, por determinación de mayoría de socios. Ninguno de los componentes podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento de 6 años precitado. — OCTAVO: En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad. — En este caso como en cualquier otro, la liquidación será llevada a cabo en forma extrajudicial por los socios, actuando conjuntamente. NOVENO: anualmente en el mes de abril se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. — DECIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital. — Del remanente que hubiera de dichas utilidades los socios podrán retirar hasta el cuarenta y cinco por ciento de los beneficios que les correspondiese en proporción al capital aportado, aplicándose el cincuenta por ciento restante a engrosar el capital social. — Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas; computar las provisiones de amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieren técnicamente, las que se establecerán en oportunidad de realizarse la asamblea anual de aprobación del balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Los balances generales serán aprobados por mayoría de socios de acuerdo a su capital realizado. — Los mismos se tendrán por con-

formados por parte de los socios: si dentro del término de quince días de la fecha de la asamblea, no formulan formal objeción. — La acumulación de utilidades al capital social se hará hasta duplicar el actual de iniciación; debiéndose en lo sucesivo proceder a la distribución de las utilidades en forma proporcional al aporte de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada uno de ellos. — UNDECIMO: los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia bajo ningún concepto y forma, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo; actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — DUODECIMO: la sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrá optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen; de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato; — b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. Se optará por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, éste le será abonado mediante amortizaciones trimestrales del diez por ciento del mismo, con sus respectivos intereses bancarios. En el caso de retiro de uno de los socios, resolución que debe comunicarse con anticipación de treinta días mediante telegrama colacionado a la Sociedad, los demás podrán optar por la liquidación o por la adquisición de las cuotas del socio saliente, en cuyo supuesto el reintegro de su capital y créditos se efectuará mediante amortizaciones trimestrales del diez por ciento, con sus respectivos intereses bancarios. — DECIMO TERCERO: La Sociedad retrotrae sus operaciones al día quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete. — DECIMO CUARTO: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por la Cámara de Comercio de Salta, cuyos fallos serán inapelables, incurriendo en una multa de quinientos pesos moneda nacional en favor de los otros socios, el consocio que dejara de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, debiendo además el omiso o remiso pagar los gastos y las costas del juicio que ocasionare. — DECIMO QUINTO: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones legales del Código de Comercio. — DECIMO SEXTO: El socio Mauricio Notarfrancesco facilitará a la Sociedad mientras dure ésta, la marca "NOTAR" como también las representaciones que posee y que son: Cervecería Schneider, Domingo Torelli Ltda.; Bodegas y Viñedos "Santa Ana" S. A.; Angel M. Espiño e Hijos; José Ferrarini, Pedelfous & Cía., "Salzano & Cía.", "Aristo" S. A.; Sinclair & Cía. y Osvaldo Rigamonti. — El socio señor Luis José Territoriale, facilita a la sociedad mientras dure ésta, las representaciones que posee y que son: Sucesión German C. Zucal, Juan Antonio Abraham y la concesión de Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. —

Una vez disuelta la sociedad, estas representaciones como también el nombre de la Sociedad, pasarán a sus primitivos adquirentes. — Se extiende el presente contrato en un original y cinco copias simples, de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Realizadas en vez de realizas — representación en vez de presentación, enmendado, vale.

Certifico que las firmas que anteceden correspondientes a los señores Mauricio Notarfrancesco, Luis Jose Territoriale, José López Molina, Julio Alberico Santillán y Cándido De Carlo, son auténticas.

Importe \$ 140.—

e|30|4 al 6|5|47.

**ADMINISTRATIVAS**

Nº 2654:

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES**  
**EDICTO DE EXPROPIACION**

Por disposición del Decreto Nº 3973|1947, se notifica a la razón social Ingenio y Refinería "San Martín del Tabacal" Sociedad Anónima y a todos los que se consideren con derechos, que se procederá al cumplimiento de la Ley Nº 746 de fecha 11 de Setiembre de 1946, en virtud de la cual se dispone la expropiación de 100 Has. de terreno en el lugar denominado "El Tabacal", Departamento de Orán y que comprende:

Fracción ubicada frente a la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal" colindante con la Ruta Nacional Nº 50 de Pichanal a Orán y cuyos límites son:

Noreste: con la Ruta precedentemente mencionada que la separa de la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal".

Noroeste: por una línea de 716 mts. de longitud, que partiendo de la Ruta Nº 50 en un punto situado a 1110,45 mts. al N. O. del eje de la Estación "El Tabacal", corre en dirección S. O. hasta 40 mts. antes de su cruce con la vía decauville principal del Ingenio y Refinería "San Martín" del Tabacal", Sociedad Anónima.

Sudoeste: por una línea de 1423,80 mts. de longitud que partiendo del punto terminal del límite N. O. corre paralela a una distancia de 40 mts. de la vía decauville mencionada precedentemente en dirección S. E.

Sudeste: por una línea que partiendo del punto terminal del límite S. O. corre paralela a una distancia de 10 mts. del borde de un canal de riego, hasta dar con la prolongación de la Ruta Nº 50, punto inicial del límite Noreste y que se encuentra ubicado a 274 mts. al Sudeste del eje de la Estación, "El Tabacal", medido sobre la Ruta Nº 50.

La descripción mencionada está de acuerdo a los levantamientos realizados por la Dirección General de Inmuebles y los planos pueden ser consultados por los interesados en su sede Mitre 635, Ciudad.

De conformidad con el procedimiento que determina la Ley Nº 1412 (Originaria 133) en su artículo 3º, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 13 de Mayo del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, abril 23 de 1947.

Ing. Francisco Sepúlveda, Director General de

Inmuebles. — Pascual Farellá, Secretario Director Inmuebles.

Importe \$ 48; — e|23|4|47 — v| 13|5|47.

Nº 2603 — M. H. O. P. F.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

**EDICTO**

Por Resolución Nº 15 del H. C. de la Administración General de Aguas, de fecha 21 de marzo del corriente año, estando en vigencia desde el día 12 de Noviembre de 1946 el Código de Aguas de la Provincia, se comunica por medio del presente y para los efectos correspondientes, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 384 y concordantes del citado Código, todos los que a la promulgación del mismo tengan el aprovechamiento legítimo de las aguas de la Provincia, tendrán derecho a una concesión de uso especial de agua, SIEMPRE QUE SOLICITEN SU RECONOCIMIENTO Y NUEVO TITULO EN EL TERMINO DE UN AÑO.

Para los efectos precedentemente expuestos, y mayor conocimiento de los interesados se transcriben a continuación las siguientes disposiciones legales:

Art. 384. — Todos los que a la promulgación del presente Código tengan el aprovechamiento legítimo de las aguas de la Provincia, tendrán derecho a una concesión de uso especial del agua pública, siempre que soliciten su reconocimiento y nuevo título en el término de un año a partir de la promulgación del presente Código, en la forma y condiciones que se determinan en este Título; los que no cumplan con esta obligación, perderán el derecho a la obtención del nuevo título de uso especial del agua pública.

Art. 385. — Los aprovechamientos del agua pública que se reconozcan y por los que se otorguen concesiones de uso con nuevos títulos, así como sus acueductos, servidumbres, demás accesorios, etc., quedarán sujetos en adelante a las disposiciones de este Código.

Art. 386. — Los aprovechamientos legítimos del agua pública solo serán reconocidos en la extensión en que la misma sea aplicada a un fin productivo conforme a lo dispuesto por el Art. 17º del presente Código.

Art. 387. — Todo aquel que aprovecharse del agua pública creyéndose con derecho para ello y no hiciere la presentación ante la Administración General de Aguas de Salta, dispuesta por el Art. 384 será denunciado como usurpador ante el Fiscal Judicial de Turno.

Art. 392. — Las concesiones de uso del agua pública otorgadas en forma legal y con anterioridad a este Código, serán reconocidas y se concederá nuevo título por las mismas, en la medida y alcance que ellas fueren concedidas, previo cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20º, que dice: "Al otorgarse concesiones de uso de agua se reservará la dotación necesaria para el abastecimiento de poblaciones conforme a lo prescripto por el Art. 35º".

Art. 393. — No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, al reconocerse concesiones la dotación máxima que se fijará en el nuevo título, será igual a la realmente utilizada en el aprovechamiento productivo del agua, pro medio de los últimos cinco años anteriores a la promulgación del presente Código. De no existir esta antigüedad, se adoptará el promedio de los años de vigencia de la concesión a reconocerse.

Art. 394. — Los datos e informaciones que deberán acompañar a las respectivas solicitudes que presenten ante la Administración General de Aguas de Salta, los concesionarios que soliciten el reconocimiento, serán los siguientes:

- a) Título de propiedad.
- b) Copia de la Ley o Decreto de concesión.
- c) Nombre del Río o Arroyo de que se surte el acueducto y el nombre de éste, agregando si es único propietario usuario del mismo o si es comunidad con otro.
- d) Plano de mensura judicial o privado de la propiedad, con la superficie total en hectáreas, acompañando además con el mismo, lo siguiente:
  - 1) Si es para irrigación, número de hectáreas cultivadas bajo riego a la fecha de la solicitud, clase de cultivos, ubicación de acequias y desagües.
  - 2) Si es para la industria, el número de establecimientos su objeto o destino, potencia, clase, sistemas y tipos de las máquinas de cada establecimiento, y ubicación de acueductos y desagües.
  - 3) Si es para estanques y piletas, lo prescripto en el artículo 61 del presente Código.
  - 4) Si es para energía Hidráulica lo prescripto en el artículo 69 de este Código.
- e) En todos los casos del inciso d), deberá expresarse el caudal para la dotación de las unidades que para cada caso establece el Título II, de este Código.

Art. 395. — Se consideran por este Código, aprovechamientos, del agua pública por "usos y costumbres", aquellos que tengan una antigüedad en el uso continuado y pacífico, sin perjuicio de terceros, mayor de veinte años; ya sea que provengan de uso inmemorial, autorizaciones por resoluciones ministeriales o de autoridades municipales, o por simple uso.

Art. 396. — Para los "usos y costumbres", de aprovechamiento de agua pública que se reconozcan se otorgarán concesiones para los mismos, en la medida y alcance que tuvieren dichos aprovechamientos, salvo lo dispuesto por el Art. 20.

Art. 397. — Los aprovechamientos para bebida, industria y energía hidráulica se reconocerán en la magnitud de lo que fuere necesario y suficiente a las necesidades creadas.

Art. 398. — Los que se presenten ante la Administración General de Aguas de Salta, para solicitar un reconocimiento de "usos y costumbres", y el otorgamiento de la concesión deberán acompañar con sus solicitudes los datos e informaciones que establece el Art. 394 incisos a), c), y d) que dicen:

- a) Título de Propiedad.
- b) Nombre del Río o Arroyo de que se surte el acueducto y el nombre de éste, agregando si es único propietario o usuario del mismo o es comunidad con otro.
- d) Plano de mensura judicial o privado de la propiedad con la superficie total en hectáreas, acompañando además con el mismo, lo siguiente:

- 1) Si es para irrigación, número de hectáreas cultivadas bajo riego a la fecha de la solicitud, clase de cultivos, ubicación de acequias y desagües.
- 2) Si es para industria, el número de establecimientos, su objeto o destino, potencia, clase, sistema y tipo de las máquinas de cada establecimiento, y ubicación de acueductos y desagües.
- 3) Si es para estanques y piletas, lo prescripto en el art. 61 del Presente Código.
- 4) Si es para energía hidráulica lo prescripto en el artículo 69 de este Código. Y además los siguientes:
  - a) Origen de su derecho, si fué otorgado por autorización municipal, por resolución ministerial, o por simple uso de más de veinte años, acompañando los respectivos documentos probatorios.
  - b) Pruebas pertinentes que exija la Administración General de Aguas de Salta, a fin de justificar a satisfacción de la misma la existencia, extensión y antigüedad del aprovechamiento que declaren.

NOTA. Los planos deberán presentarse ajustados a la reglamentación que puede solicitarse en la Administración General de Aguas.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 158.50. Publicar días: 7, 9, 11, 14, 16, 18, 21, 23, 25, 28, 30 abril y 2, 5, 7 y 9 de Mayo|47.

### ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Nº 2602 — M. H. O. P. Y. F. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

EDICTO: — Por Resolución Nº 16 del H. Consejo de la Administración General de Aguas, de fecha 21 de marzo del corriente año, habiendo sido promulgado con fecha 12 de noviembre de 1946 el Código de Aguas de la Provincia, se comunica a todos los que hayan realizado en la Provincia pozos profundos en busca de napas subterráneas, y a quienes realizan o estén por realizar perforaciones de cualquier índole con iguales propósitos, que deben hacerlo saber a la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros 1615, haciendo conocer las características, ubicación y demás datos relacionados con las perforaciones, en virtud del Art. 8, inciso d) del referido Código, que se transcribe a continuación:

"Son funciones de la A. G. A. S. entre otras: "Propender al aprovechamiento integral de las aguas de la Provincia y controlar y vigilar las perforaciones que se hagan en busca de napas subterráneas".

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 21.70.

Publicar: e | 2; 7; 9; 11; 14; 16; 18; 21; 23; 25; 28 y 30 | Abril y 2; 5 y 7 de Mayo|47.

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozará de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.  
EL DIRECTOR

## JURISPRUDENCIA

Nº 663 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Contra Matías Gil por homicidio a Teresa Paula Garnero.

C. | R.: — Homicidio — Sobreseimiento provisorio — Excarcelación.

Salta, Abril 23 de 1947.

VISTOS: Los recursos de apelación interpuestos a fs. 206 vta. y fs. 209 por el señor Fiscal Judicial y por el defensor del procesado contra la resolución de fs. 203|6, de fecha febrero 27 de 1946, que sobresee provisoriamente esta causa contra Matías Borrego Gil o Matías Gil, (a) "Yira", acusado por homicidio a Teresa Paula Garnero; y a fs. 212 por el señor Fiscal Judicial contra el auto de fs. 210 y vta. de fecha marzo 2, que concede la excarcelación solicitada por Borrego Gil, y

CONSIDERANDO:

I. — El caso de autos, debe ser encuadrado en lo dispuesto por el art. 391, inc. 2º del Cód. de Proc. Crim., toda vez que las diligencias sumariales practicadas, no aparecen indicios bastantes para determinar que el procesado sea autor del delito que se le imputa; corresponde en consecuencia, como hizo el señor Juez "a-quo", dictar sobreseimiento provisorio a su favor.

II. — La excarcelación concedida a fs. 210 y vta., es también legal, por cuanto, sobreseído provisoriamente el procesado, es de aplicación por analogía, el art. 460 del código citado, que establece que "si la sentencia fuese absolutoria, el Juez, sin perjuicio del recurso, concederá la libertad bajo caución con audiencia fiscal". Por sus fundamentos corresponde confirmar el auto de fs. 210 y vta. Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA.

CONFIRMA los autos recurridos de fs. 203, 206 y 210 vta.

Cópiese, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONA — NESTOR E. SYLVESTER.

Ante mí: Juan C. Zuviría, Esc. Sec.

Nº 664 - CORTE DE JUSTICIA - SALA SEGUNDA.

CAUSA: Contra Hortensia Arias por desacato al Comisario de Policía Don Elin Arturo Galli.

C. | R.: Desacato — presión preventiva.

Salta, Abril 24 de 1947.

VISTA: La presente causa contra Hortensia Arias por desacato al señor Comisario de Policía don Elin Arturo Galli (Expte. Nº 11966 del Juzgado en lo Penal de la Nominación), venido a conocimiento de esta Sala por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el defensor de la procesada a fs. 30 contra el auto de prisión preventiva dictado a fs. 26 vta.; y,

CONSIDERANDO:

En cuanto al recurso de apelación: que estrándose fundamento legal que justifique la nulidad del auto en grado, corresponde desestimarlo.

En cuanto al recurso de nulidad: no encontrándose justificada por semi-plena prueba la existencia del delito que se imputa a la procesada, de acuerdo con los antecedentes del sumario instruido, la prisión preventiva dictada es legal. Art. 324 del Cód. Proc. Crim.

Por ello y los fundamentos del auto recurrido,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA.

CONFIRMA el auto de fs. 26 y vta.

Cópiese, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONA — NESTOR E. SYLVESTER.

Ante mí: Juan C. Zuviría, — Esc. Sec.

Nº 665 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Ejecutivo — cobro de pesos — Saturnino del Pino vs. Rufina Reales.

C. | R.: Prueba — Auto que la manda agregar.

DOCTRINA: Es de buen orden procesal mantener el auto que manda agregar la prueba producida, sin perjuicio de la valorización que, al respecto, corresponda hacer en el acto de dictar sentencia, de conformidad con lo que manifiestan las partes y las constancias procesales.

En Salta, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, reuñidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia, los Sres. Ministros de la misma, Doctores Julio César Ranea, José M. Arias Uriburu y Luis C. García, para pronunciar decisión en el juicio: "Ejecutivo — cobro de pesos — Saturnino del Pino vs. Rufina Reales", exp. Nº 7927, del Juzg. de la Inst. Civil 3a. Nom., venido en virtud de los recursos de nulidad y apelación subsidiariamente interpuestos por la parte actora en contra del auto de fs. 37, del 12 de Marzo de 1946, que manda agregar la prueba presentada de fs. 32 a 36 vta. mantenido por el de fs. 42 y vta. que desestima el recurso de reposición interpuesto a fs. 46 contra el auto de fs. 37, con costas, a cuyo efecto regula los honorarios del Dr. Sansón en la suma de cincuenta pesos moneda nacional; fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a. — ¿Es nulo el auto en grado?  
 En caso negativo, ¿es legal?  
 A la primera cuestión el Doctor Ranea dijo:  
 En el memorial presentado ante esta instancia no ha sido sostenido el recurso de nulidad. — Por otra parte la resolución recurrida no tiene vicio alguno que la invalide por haberse dictado de acuerdo a lo que determinan las leyes, por lo que debe desestimarse la nulidad deducida. Voto por la negativa.  
 Los Doctores Arias Uriburu y García adhieren al voto precedente.

A la segunda cuestión el Doctor Ranea dijo:  
 Que, como tengo dicho con anterioridad, en casos como el del subjuicio es de buen orden procesal mantener el auto que manda agregar a prueba producida, sin perjuicio de la valorización que, al respecto, correspondía hacer en el acto de dictar sentencia, de conformidad con lo que manifiesten las partes y las constancias procesales (Exp. N° 24976, del Juzg. de la Inst. 1a. Nom. Civil: "Filiación natural menores Elva Lucía y José Luis Gutiérrez — Francisca Gutiérrez vs. Luis Adaro",

L. VII Civiles, 1a. Sala, f° 396).  
 Por ello voto en el sentido de que se confirme el auto de fs. 37, mantenido por el de fs. 42 y vta., que manda agregar la prueba producida. — Con costas, a cuyo efecto estimo que debe regularse los honorarios del Doctor Samsón en la suma de quince pesos %.

El Doctor Arias Uriburu dijo:  
 Por la providencia de fs. 27 vta., se nombra al perito único y se le fija un plazo de cinco días desde su notificación, para que presente la pericia cuestionada. — Dicha resolución, que fué consentida por las partes, fué notificada el 9 de Marzo de 1946, fs. 29, y la pericia se presentó en 12 de Marzo, fs. 36 vta. — Habiendo sido, pues, presentado en término, como queda ya establecido, voto porque se confirme la resolución recurrida y la que la mantiene, con costas, la que estimo en cantidad igual a la que dice el Doctor Ranea.

El Doctor García dijo:  
 De acuerdo a lo que sostuve en el fallo registrado en el tomo 7°, pág. 395, Libro Ci-

viles, 1a. Sala, y estando, por otra parte, presentada la pericia en tiempo, adhiero al voto del Doctor Arias Uriburu.  
 En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Marzo 28 de 1947.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede,  
 LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA la resolución de fojas treinta y siete y la que la mantiene a fojas cuarenta y dos y vuelta, con costas, a cuyo efecto regula los honorarios del Dr. Ernesto Samsón en la suma de quince pesos moneda nacional de curso legal.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA.

Ante mí: Ricardo Day. — Secretario Letrado.

N° 1639 slc.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

Talleres Gráficos  
 CARCEL PENITENCIARIA  
 S A L T A  
 1947